

**Universidad Tecnológica
Nacional**

**Facultad Regional
Paraná**

Análisis y Evaluación de la
Gestión de la Secretaría de
Bienestar Universitario en el
ámbito de la Universidad
Tecnológica Nacional Facultad
Regional Paraná.

Tabla de Contenidos

Informe de Análisis y Evaluación UAI-UTN

1. Objeto	1
2. Alcance	1
3. Tarea Realizada	2
4. Aclaraciones Previas	2
5. Hallazgos	3
5.1 Hallazgos Positivos	3
5.2 Hallazgos Negativos	14
6. Conclusión General	16



INFORME N° 14/2025 UAI-UTN

Evaluación Secretaría de Bienestar Universitario UAI-UTN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL PARANA

1. Objeto

Efectuar una evaluación integral de la Secretaría de Bienestar Universitario en la gestión institucional a fin de relevar su participación en el proceso de selección y otorgamiento de becas estudiantiles, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces, así como el correcto destino de los fondos transferidos desde la Secretaría de Educación, cuando corresponda, a los fines de asegurar su apego a la normativa.

2. Alcance

Análisis y comprobación de los objetivos que persigue cada actividad, sector, departamento o unidad organizacional en que está dividida la Secretaría de Bienestar Universitario enmarcado en un adecuado Ambiente de Control Interno que permita garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia en el proceso de selección y otorgamiento de becas estudiantiles

Periodo Auditado:

La muestra abarcó el período comprendido en la totalidad del año calendario 2025.

Circuitos Relevados:

A fin de relevar y evaluar el ambiente de control interno inherente conforme a lo establecido en la normativa vigente, se procedió a agrupar la tarea realizada en los siguientes circuitos:

- **Circuito A: "Análisis Preliminar"**
- **Circuito B: "Otorgamiento de Becas"**

3. Tarea Realizada

Las tareas para la realización de la presente auditoria se encuentran detallados en el Cuestionario de Autoevaluación proporcionado oportunamente al auditado.

Las tareas de campo se realizaron desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, no pudiendo esta Unidad de Control emitir opinión en relación a los hechos producidos con fecha posterior al día en que finalizaron las mismas.



4. Aclaraciones Previas

A los efectos de informar un adecuado resultado, de la evaluación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna, se exponen, todos y cada uno de los **Hallazgos Negativos**, en los cuales contarán con la siguiente recomendación.

Asimismo, también se expondrán los **Hallazgos Positivos** que constituyen logros de la Gestión.

Los hallazgos Positivos como los Negativos se clasifican en:

Bajo Impacto: Hallazgos de tipo formal, **pudiendo exponer**, a la Facultad Regional a riesgos de poca significatividad en la gestión o **fortalecer** la misma.

Medio Impacto: Hallazgos que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión o **fortalecer** la misma.

Alto Impacto: Hallazgos cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento o debilidad**, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5. Hallazgos

5.1. Hallazgos Positivos - Fortalezas

Circuito A: “Análisis Preliminar”

5.1.1.1) La Secretaria de Bienestar Universitario cuanta con una Estructura Organizativa formalmente aprobada con sus misiones y funciones perfectamente establecidas.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.2) El área atiende, resuelve y da respuesta a las necesidades de las y los estudiantes de la Facultad Regional.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.



5.1.1.3) El área gestiona, administra, salvaguarda y defiende los intereses académicos y sociales de los estudiantes en el ámbito de la Facultad.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.4) El área gestiona, publica y administra la información para todo el estudiantado de las distintas carreras que se dictan en la Facultad Regional, en los siguientes temas: Pasantías Educativas, Pasantías Académicas, Becas de Servicio, Becas de Investigación (de manera conjunta con la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Vinculación Tecnológica), Becas de Ayuda Social y Becas Externas.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.5) El área organiza y coordina el programa de becas para alumnos que califican para estudiar temporalmente en Alemania junto con el DAAD (Deutscher Akademischer Austauschdienst), Servicio Alemán de Intercambio Académico.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.6) El área desarrolla y organiza el programa de salud para los alumnos ingresantes a la Regional.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.7) El área organiza la práctica deportiva en la Facultad Regional.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.



5.1.1.8) El área gestiona y organiza los medios necesarios para la participación de quienes representan a la Facultad en las Olimpíadas Deportivas Tecnológicas a nivel Nacional.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.9) El área gestiona convenios con entidades Deportivas, Sociales, Empresariales y Gubernamentales para realizar intercambios que beneficien a los estudiantes de la Facultad Regional.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.10) La Secretaria de Bienestar Universitario cuenta con un organigrama formalmente aprobado.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.11) La cantidad de personal en el área está de acuerdo con la Estructura Organizativa.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.12) Los cargos ocupados por el personal se corresponden con los aprobados por la Estructura Organizativa debidamente aprobada por el Señor Rector y por paritarias.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.



Circuito B: “Otorgamiento de Becas”

5.1.2.1) Para la designación de becarios en la Dependencia, se rige por las disposiciones del Reglamento de Becas aprobada por la Ordenanza N° 1180/08 del Consejo Superior de la UTN.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.2.2) La Facultad Regional otorga las becas establecidas en el Reglamento de Becas dispuesto por la Ordenanza N° 1180/08 del Consejo Superior: Becas de Investigación: para desarrollar proyectos de investigación propuestos por la Sec. De Ciencia y Tecnológica / Becas de Servicio: para desarrollar técnicas no administrativas que cubran necesidades de la unidad académica / Beca de ayuda Social Económica: para satisfacer necesidades básicas de los estudiantes.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.2.3) Para los casos que así lo requieran; las becas se prevén por concursos de antecedentes y oposición.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.4) Los alumnos de la Facultad Regional que se presentan a concurso reúnen los siguientes requisitos: Cursar una carrera en la UTN / No poseer título expedido por cualquier universidad estatal o privada.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.



5.1.2.5) Los módulos de Becas se adjudican por resolución del decano de acuerdo al dictamen elevado por la comisión de becas.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.6) Funciona una Comisión de Becas en la Facultad Regional presidida por el Secretario de Bienestar Universitario e integrada por dos estudiantes, dos docentes, un graduado y un no docente designados por el Consejo Directivo.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.7) La Comisión de Becas cumple con las siguientes Funciones: Coordina el llamado y la realización del Concurso de Becas. Informa a los postulantes el requisito que deben cumplir para acceder a la beca. Determina fecha y forma de presentación de solicitudes de los postulantes. Analiza solicitudes postuladas. Efectúa un relevamiento por Departamentos Académicos, Grupos de Investigación, y áreas de la Facultad Regional con el objeto de informarse sobre las necesidades de becas de cada sector. Establece el orden de mérito de los postulantes. Realiza el seguimiento sobre el desempeño de los becarios. Propone el reemplazo de los becarios que no cumplan con las obligaciones establecidas. Adecua la presente reglamentación a las características propias de la Facultad Regional. Contempla las pautas globales que por Circular determine el rectorado en los programas de becas anuales.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.8) Con respecto al Concurso: El llamado a concurso para designar a los becarios lo implementa el área de Asuntos Estudiantiles. La inscripción se abre por el término



de 10 días. La difusión de llamado a concurso, se efectúa mediante cartelera en la dependencia con no menos de 10 días de anticipación a la apertura de la Inscripción. Se especifica la cantidad de becas a concursar, los grupos de investigación o los servicios que desea cubrir y las condiciones exigidas. Durante el plazo de difusión e inscripción, el área de Asuntos Estudiantiles pone a disposición la información sobre las becas a los interesados, departamentos y direcciones. Las solicitudes de inscripción son facilitadas por Asuntos Estudiantiles. La comisión de becas junto con los jefes de grupo de investigación o servicio, mantienen un coloquio con los aspirantes de cada grupo específico, con el objeto de completar el perfil del estudiante. El informe se incorpora en el expediente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno**, **al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.2.9) La comisión de becas cumple con el plazo de 10 días para expedir su dictamen una vez finalizado la inscripción.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.10) El contenido del acta expresa: Nómina de aspirantes. Análisis y evaluación de todos los elementos de juicio considerados, expresados a través de la correspondiente rutina de cálculo. Orden de mérito de los postulantes, el cual está disponible para su visualización.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.11) En caso de existir paridad de méritos, la comisión de becas y los jefes de grupos, realizan una entrevista personal con los aspirantes y consideran su situación económica para determinar el mérito de cada uno en particular.



Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.12) De existir defectos de forma o procedimiento a juicio de los postulantes, una vez exhibido el dictamen en cartelera, se cumple con los tres días siguientes en que deberán interponerse y fundarse la apelación respectiva ante el Decano, quien consultara con la Comisión de Becas y al Sec. de Bienestar Universitario.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.13) A través de la Resolución del Decano o director Ad Referéndum del concejo directivo se establece: Aprobar el dictamen de la comisión de becas. Declarar desierto el concurso fundamentado la decisión. Dejar sin efecto el concurso, acompañando a los antecedentes que obligaron a tal determinación, en cuyo caso se realiza un nuevo llamado.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.14) El becario es notificado de su designación en el plazo de 5 (cinco) días para hacerse cargo de sus funciones.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.15) En caso de que el becario no se haga cargo de sus funciones inmediatamente, la beca se otorga al segundo postulante en el orden de mérito elevado por la Comisión de Becas.



Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.16) Las adjudicaciones de becas son informadas a Rectorado para que se arbitren las medidas administrativas pertinentes.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.17) Con respecto a las obligaciones de los alumnos becados, se controla que: Cursen como mínimo 3 materias durante el año en beneficio. Cumplan con las exigencias de trabajo que determina el jefe de grupo, la Comisión de Beca o quien corresponda en función del tipo de beca que se trate. Para ello se cruzan los datos con secretaría académica para confirmar los requisitos solicitados. Se piden informes y se mantiene una comunicación constante con jefes de proyecto.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.18) Las excepciones admitidas son: Haber terminado o estar terminando las últimas materias de la carrera. Causas debidas y fehacientemente justificadas, las cuales deben ser formuladas por escrito. En caso de incumplimiento injustificado se notifica la situación por parte del Director de beca o por parte de la Comisión de Becas. Se efectúa un análisis y se activan los procedimientos administrativos que correspondan según el incumplimiento.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.



5.1.2.19) Los alumnos becados conocen, aceptan y cumplen con las disposiciones del Reglamento de Becas y las de carácter interno que dicte la Comisión de Becas.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.20) Los alumnos beneficiados con una Beca de investigación o de servicio, presentan a la Comisión de Becas un informe escrito anual en las fechas en que la que determine la Comisión, acerca de las tareas desarrolladas, experiencias adquiridas y posibilidades de mejorar los métodos de trabajo implementados.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.21) Los alumnos beneficiados con una Beca de Investigación cumplen como máximo una carga horaria de 6 hs. semanales por cada módulo de beca.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.22) Las becas son renovadas previo pase por el proceso de evaluación por parte de la comisión evaluadora de becas.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.23) La Comisión de Becas determina el cese de la beca. A su vez, toma intervención la Secretaria de Ciencia y Tecnología de Rectorado para formalizar la situación del becario a través de un acto jurídico (resolución). Se verifica el



cumplimiento de los procedimientos fijados por norma y se da aviso al área de Tesorería y Administración para suspender los pagos.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.24) En el caso de que se determine cese de la beca, la misma es asignada a los postulantes que le siguen en orden de mérito.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.25) Los motivos para el cese de una beca están dentro de los siguientes puntos: La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento. El incumplimiento injustificado de sus obligaciones. El abandono de sus estudios. La renuncia voluntaria a la beca. La graduación del alumno. No presentarse a cobrar la beca en un plazo de 60 días y no medie causa justificada. Toda otra causa que, a juicio de la comisión de Becas, justifique la cesación.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.26) El dictamen de cese de beca es aprobado mediante Resolución del Decano o Director ad- referéndum de su consejo Directivo.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.



5.1.2.27) Si se comprueba que un becario obtuvo su beneficio adulterando documentación o falta de verdad: Se suspende inmediatamente la beca y se elevan los antecedentes a la Sec. Académica del Rectorado a fin de que el Consejo Superior determine las sanciones de acuerdo con el estatuto de la Universidad. El alumno devuelve los importes percibidos actualizados.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.28) Los alumnos becados que desempeñan un cargo rentado en la UTN y además obtienen el beneficio de una beca están designados como ayudantes de segunda y prestan servicio de interés para la dependencia.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.29) Para la selección de aspirantes de Becas de investigación y servicios se realiza el cálculo establecido por la Ordenanza N° 1180/08 del Consejo Superior: (Promedio general + N° de materias aprobadas x 0,1 + N° de materias cursadas x 3/ total de materias de la carrera + 2/ (1+N° aplazos) + antecedentes personales (situación económica, becas anteriores, trabajos afines, etc.) de 0 a 5 puntos)

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.30) Con respecto a Becas de ayuda económica: La renovación de la beca se efectúa una vez que se comprobó el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo académico.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y



legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.31) Para determinar el orden de selección de los becarios de ayuda social se utiliza la siguiente ponderación de variables: Nivel de Ingresos (30) / Condición de actividad laboral (5) / Vivienda (5) / Salud (5) / Tasa de Dependencia (5) / Promedio General, incluyendo aplazos (35) / Rendimiento académico (10) / Plan de desarrollo académico (5) / TOTAL (100)

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.2. Hallazgos Negativos - Debilidades

Circuito B: “Otorgamiento de Becas”

5.2.1.1) La Comisión de Becas no pide trimestralmente informes a los jefes de grupos de investigación y servicio sobre el desempeño de los becarios ni mantiene reuniones periódicas con los alumnos que tengan becas de ayuda económica para informarse sobre el desarrollo de su plan de estudio y su problemática.

Por lo expuesto precedentemente el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento a que el mismo repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la Facultad Regional, a determinados **riesgos en la Gestión**.

Recomendación (5.2.1.1): Se recomienda a la Comisión de Becas pedir trimestralmente informes a los jefes de grupos de investigación y servicio sobre el desempeño de los becarios y mantener reuniones periódicas con los alumnos que tengan becas de ayuda económica para informarse sobre el desarrollo de su plan de estudio y su problemática.

Opinión del Auditado: Acción a tomar: implementaremos en el próximo año lectivo la solicitud de informes trimestrales a los jefes de grupos de investigación y servicio sobre el desempeño del becario y avance del proyecto según lo que se estipule en calendario del mismo. También articularemos con becarios del espacio de tutorías progresar para realizar en conjunto con ellos un seguimiento a los becarios de



ayuda económica.

Conclusión respecto al hallazgo (5.2.1.1): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada**.

5.2.1.2) El Sec. de Bienestar Universitario no remite un informe pormenorizado a la SAE del Rectorado sobre la marcha del programa de becas antes de finalizar el periodo lectivo.

Por lo expuesto precedentemente el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento a que el mismo repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la Facultad Regional, a determinados riesgos en la Gestión.

Recomendación (5.2.1.2): Se recomienda al Sec. de Bienestar Universitario remitir un informe pormenorizado a la SAE del Rectorado sobre la marcha del programa de becas antes de finalizar el periodo lectivo.

Opinión del Auditado: Acción a tomar: implementaremos accionar de enviar a rectorado un informe de situación de cada proyecto y beca antes de finalizar el periodo lectivo.

Conclusión respecto al hallazgo (5.2.1.2): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada**.

5.2.1.3) Los alumnos becados no informan por escrito a la Sec. de Bienestar Universitario de la Facultad Regional, las variaciones de la situación académica o económica que ocurre durante el periodo que dure la beca.

Por lo expuesto precedentemente el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento a que el mismo repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la Facultad Regional, a determinados riesgos en la Gestión.

Recomendación (5.2.1.3): Arbitrar las medidas necesarias a fin de que los alumnos puedan informar a la Sec. de Bienestar Universitario de la Facultad Regional, las variaciones de la situación académica o económica que ocurre durante el periodo que dure la beca.



Opinión del Auditado: Acción a tomar: implementaremos anexar al momento de la aceptación de la beca un documento en el que se detalle que será obligación del estudiante informar cualquier cambio de la situación académica o económica durante el periodo de la beca.

Conclusión respecto al hallazgo (5.2.1.3): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada.**

6. Conclusión General

Como resultado de las tareas de auditoria realizadas en relación al objeto del informe y teniendo en cuenta los hallazgos detectados, sus efectos y la recomendación sugerida en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, es opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, que el ambiente de control interno imperante resulta satisfactorio, y solo se han detectado Hallazgos Negativos que no podrían provocar ningún impacto en la gestión.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2025.

Lic. Héctor Diego Garay
Auditor Interno Titular UTN